

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 29 DE MAYO DE 1942

NUMERO 8815

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto No. 97 de 29 de Abril de 1942 por el cual se hace un nombramiento.
Decreto No. 98 de 1º de Mayo de 1942 por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Administrativa

Resuelto No. 65 de 21 de Abril de 1942 por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto No. 66 de 25 de Abril de 1942 por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto No. 67 de 25 de Abril de 1942 por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto No. 69 de 28 de Abril de 1942 por el cual se conceden unas vacaciones.

Solicitudes, renovaciones y registro de marcas de fabrica.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Agricultura y Comercio

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 97 (DE 29 DE ABRIL DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a la señora Isabel María de Duarte, Oficial de Tercera Categoría en la Granja Nacional con un sueldo mensual de B. 60.00, en reemplazo de la señorita Yolanda Sierra, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

DECRETO NUMERO 98 (DE 1º DE MAYO DE 1942)

por el cual se nombran miembros de la Comisión de Control de Precios en General.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—En sustitución de los señores Aristides Romero y Alejandro Garrido, nómbrese miembros de la Comisión de Control de Precios en General de que trata el Decreto número 75 de 18 de Diciembre de 1941, a los señores Sabas A. Villegas y David M. Sasso. Estas designaciones son ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, el primer día del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 65

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 65.—Panamá, 21 de Abril de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Carlos A. Barba y Tarticio A. Valdés A., Sub-Jefe Secretario de la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas y Oficial de 3ª categoría de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas, respectivamente, solicitan que se les conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede a los peticionarios señores Carlos A. Barba y Tarticio A. Valdés A., el mes de vacaciones que solicitan con goce de sueldo de acuerdo con el citado artículo del Código Administrativo, que comenzará a contarse a partir del día 1º de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

MANUEL PINO R.

Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
Encargado del Ministerio de Agricultura y Comercio.

J. E. Heurtematte.

Primer Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 66

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 66.—Panamá, Abril 25 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Aura I. de de la Espriella, Oficial Tercero de la Sección Quinta, Minería y Pesca; y la señorita Electra Sarasqueta, Oficial Segundo en la Sección de Inmigración de Carácter Agrícola y Colonización solicitan que se les conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo

conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede a las peticionarias, el mes de vacaciones que solicitan con goce de sueldo de acuerdo con el citado artículo del Código Administrativo, que comenzará a contarse a partir del día 1º de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

E. B. FABREGA.

Ministro de Agricultura y Comercio.

J. E. Heurtematte.

Primer Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 69

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 69.—Panamá, 28 de Abril de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Feliciano Benítez H., Chofer del Ministerio de Agricultura y Comercio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Mayo próximo,

RESUELVE:

Conceder al peticionario el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo conforme lo dispone el citado Código Administrativo en su artículo 796, que comenzará a contarse a partir de la fecha arriba expresada.

Comuníquese y publíquese.

E. B. FABREGA.

Ministro de Agricultura y Comercio.

J. E. Heurtematte.

Primer Secretario del Ministerio.

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 67

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 67.—Panamá, 25 de Abril de 1942.

La Junta Agro-Pecuaría Nacional, creada por Decreto Ejecutivo número 1-Bis, del 6 de Enero de este año, teniendo en cuenta disposiciones aprobadas,

RESUELVE:

Artículo único.—Nómbrese al señor Juan Solé, Distribuidor de Tierras en la Provincia de Los Santos, con un sueldo mensual de B. 125.00, que le será pagado del Fondo Especial Agrícola.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panama, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

E. B. FABREGA.

Presidente de la Junta Agro-Pecuaría Nacional.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Ruego a Ud. se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

PHENSIC

a favor de la sociedad Phensic, Limited, organizada conforme las leyes de Gran Bretaña, con oficinas en el No. 68, Pall Mall, Londres, S. W., Inglaterra, para amparar en el comercio sustancias químicas preparadas para uso en la medicina y la farmacia.

Se registró en el país de origen bajo No.540,331 y se aplica en etiquetas adheridas al producto, sus envases y cajas que lo contienen.

Panamá, Marzo 31 de 1942.

José L. Pérez.

Cédula No. 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 15 de Mayo de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Ruego a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica que consiste en una etiqueta en forma de medallón circular con un borde interior de dibujos ornamentales y ostentando prominentemente el nombre distintivo "HOLLOWAY'S" seguido por la palabra distintiva "PILLS" y además leyenda descriptiva, a favor



de la sociedad denominada "Holloway's Pills, Limited", organizada conforme las leyes de Inglaterra y con oficinas en el No. 68 Pall Mall, Londres, S. W., Inglaterra. Dicha marca ampara en el comercio medicinas de patente, píldoras. Se registró en el país de origen bajo número y se aplica en etiquetas adheridas al producto, sus envases y paquetes que lo contienen.

Panamá, Mayo 1º de 1942.

José L. Pérez.

Cédula No. 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 15 de Mayo de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Para la D. R. Collins, Limited, sociedad organizada conforme las leyes de la Gran Bretaña, con oficinas en el No. 52, Brooks News, calle Davies, Londres, W. 1, Inglaterra, solicito el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra

GOYA

para amparar en el comercio perfumes, polvos para la cara y esencias para el tocador. Fue registrada en el país de origen bajo No. B615634 y es usada en el comercio nacional e internacional desde Noviembre de 1937 y Enero de 1938, respectivamente; y se aplica a los productos, envases y paquetes que los contienen, en etiquetas impresas con la marca.

Panamá, febrero 21 de 1942.

José L. Pérez.
Cédula No. 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 15 de Mayo de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*J. E. Heurtematte.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Ruego a Ud. se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica "BRYLFOAM", a favor de la sociedad denominada County Perfumery Company, Limited, organizada conforme las leyes de Gran Bretaña, con oficinas en North Circular

BRYLFOAM

Road, West Twyford, Londres, N. W., Inglaterra, para amparar en el comercio preparaciones para el lavado del cabello (shampoo). Fue registrada en el país de origen No. 585,414 y se aplica en etiquetas colocadas en los productos, envases y paquetes que los contienen.

Panamá, febrero 21 de 1942.

José L. Pérez.
Cédula No. 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 15 de Mayo de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*J. E. Heurtematte.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Ruego a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

BRYLTONE

a favor de la sociedad County Perfumery Company, Limited, organizada conforme las leyes de

Gran Bretaña, con oficinas en North Circular Road, West Twyford, Londres, N. W., Inglaterra, para amparar en el comercio artículos de perfumería (incluyendo de tocador, preparaciones para los dientes y jabón perfumado). Se registró en el país de origen con el No. 566,788 y se aplica en etiquetas adheridas al producto, sus envases y cajas que los contienen.

Panamá, febrero 21 de 1942.

José L. Pérez.
Cédula No. 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 15 de Mayo de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*J. E. Heurtematte.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Ruego a usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad County Perfumery Company, Limited, organizada conforme las leyes de la Gran Bretaña, con oficinas en North Circular Road, West Twyford, Londres, N. W., Inglaterra, para amparar en el comercio cremas de tocador para el cabello. La marca consiste en una etiqueta que representa una figura ovalada color dorado. Aparecen líneas de rojo radiante en su parte superior y debajo de esto una banda transversal, color negro, ostentando la palabra BRYLCREEM



en letras blancas seguida por una leyenda relacionada con los productos. Bajo la banda hay un tablero rojo, rectangular, que contiene, en negro, leyenda referente a los productos y en la parte inferior una banda negra angosta que ostenta 2 líneas ondeadas blancas. A los lados y debajo del tablero rojo rectangular hay líneas ornamentales horizontales y verticales, de color negro. La casa puede usar la marca en distintos tamaños y colores según desee. Dicha marca está registrada en el país de origen con el número 565,276 y se aplica en etiquetas adheridas al producto, paquetes y envases que lo contienen.

Panamá, febrero 21 de 1942.

José L. Pérez.
Cédula No. 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 15 de Mayo de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, No 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal No 137. TALLERES: Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste No 2

ADMINISTRACION:AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES: Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No 80
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*J. E. Heurtematte.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Ruego a usted se sirva ordenar el registro de la marca "Brylshave", a favor de la sociedad County Perfumery Company, Limited, organizada conforme las leyes de Inglaterra, con oficinas en North Circular Road, West Twyford, Londres, N. W., Inglaterra, para amparar en el co-

BRYLSHAVE

mercio jabón de afeitarse y preparaciones de tocador para usos conexiones con la supresión del vello superfluo. Se registró en el país de origen bajo No. 573,852, y se aplica en etiquetas adheridas al producto, envases y paquetes que lo contienen.

Panamá, Mayo 1º de 1942.

José L. Pérez.
Cédula No. 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 15 de Mayo de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*J. E. Heurtematte.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Para la sociedad County Perfumery Company, Limited, organizada conforme las leyes de la Gran Bretaña, con oficinas en North Circular Road, West Twyford, Londres, N. W., Inglaterra, solicito el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra

BRYLCO

para amparar en el comercio preparaciones de tocador para el cabello y la piel. Fue registrada en el país de origen bajo No 551,621 y se usa en forma de etiquetas colocadas en los productos, envases y paquetes que los contienen.

Panamá, febrero 21 de 1942.

José L. Pérez.
Cédula No. 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 15 de Mayo de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*J. E. Heurtematte.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Me permito solicitar el registro de una marca de fábrica consistente en el siguiente nombre: "Park & Tilford", para amparar en el comercio Whiskey, Ginebra, Brandy, Cordiales, Ron y Pluscafés, producidos por la sociedad denominada Park & Tilford Distillers, Inc., constituida conforme las leyes del Estado de Nueva York, y con oficinas en el número 485 de la 5ª Avenida, ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

PARK & TILFORD

Fue registrada en el país de origen bajo número 329,608 de 5 de noviembre de 1935 y desde entonces es usada en el comercio nacional e internacional. Y se aplica a los envases, paquetes y cajas que contienen el producto, impresas en etiquetas e incrustadas en los envases. Se usa en todo tamaño y color.

Panamá, febrero 26 de 1942.

José L. Pérez.
Cédula número 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 15 de mayo de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*J. E. Heurtematte.***REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA****RESUELTO NUMERO 288**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 288.—Panamá, Mayo 2 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada "Owens-Illinois Glass Company", organizada según las leyes del Estado de Ohio, con oficina en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio botellas, frascos y jarrones, todos hechos de vidrio.

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Duraglas", y se aplica a las botellas, frascos y jarrones tallándola en los moldes en que se da

forma a los artículos con el soplete, de modo que salga reproducida en el vidrio y forme parte integral de ellos.

Que respecto de la solicitud en referencia, se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad denominada "Owens-Illinois Glass Company", organizada según las leyes del Estado de Ohio, con oficina en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro, y archívese el expediente. Publíquese.

E. B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio.

J. E. Heurtematte,
Primer Secretario del Ministerio.

Se expidió el Certificado No 141 de la marca en referencia.

CERTIFICADO NUMERO 141 de registro de marca de fábrica.

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.

Fecha del Registro: Abril 30 de 1942. Caduca: Abril 30 de 1952.

ERNESTO B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 288 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Owens-Illinois Glass Company, de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio botellas, frascos y jarrones, todos hechos de vidrio de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 16 de Diciembre de 1941 en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 8693 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 30 de Diciembre de 1941.

Panamá, Mayo 2 de 1942.

E. B. FABREGA.
El Primer Secretario,
J. E. Heurtematte.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Consiste en la palabra distintiva "Duraglas", y se aplica a las botellas, frascos y jarrones tallándola en los moldes en que se dá forma a los artículos con el soplete, de modo que salga reproducida en el vidrio y forme parte integral de ellos.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 15 de Mayo de 1942.

As. 2598: Escritura No. 733, de 4 de Mayo de 1942, de la Notaría 1a., por la cual la Sociedad denominada "Petroleum Shipping Company Limited" hace una declaración.

As. 2599: Escritura, extendida ante un Notario del Condado de Suffolk, de Nueva York, E. U. A., el día 22 de Mayo de 1941, por la cual la Sociedad "Sonony-Vacuum Oil Company, Inc.", vende a la Petroleum Shipping Company", el vapor denominado "Algonquin".

As. 2600: Escritura extendida ante un Notario del Condado de Suffolk, en Nueva York, E. U. A., el día 22 de Mayo de 1941, por la cual la Sociedad "Socony-Vacuum Oil Company, Inc.", vende a la Petroleum Shipping Company Limited", el vapor denominado "Yerba Linda".

As. 2601: Patente comercial, de 2a. clase, de 27 de Abril de 1942, expedida por el ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Welvel Coifa Kardonsky, domiciliada en Colón.

As. 2602: Patente comercial, de 2a. clase, No. 1833, de 27 de Abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Welvel Coifa Kardonsky, domiciliada en Colón.

As. 2603: Resuelto No. 219, de 24 de Febrero de 1942, expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se resuelve renovar por 10 años más, el Registro de una marca de fábrica a favor de la Sociedad denominada "Macdolid Greenlees, Limited", domiciliada en Escocia, Inglaterra.

As. 260: Certificado No. 148 de Registro de Marca de Fábrica, expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio, el día 30 de Abril de 1942, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de "S. M. A. Corporation", domiciliada en Chicago, E. U. A.

As. 2605: Certificado No. 139, de Registro de Marca de Fábrica, expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio, el día 30 de Abril de 1942, por el cual se registra una Marca de Fábrica a favor de la "Standard Coated Products Corporation", domiciliada en Nueva York, E. U. A.

As. 2606: Escritura No. 491, de 14 de Mayo de 1942, de la Notaría 2a., por la cual Francisco Hernández Aguilera declara mejoras en una finca ubicada en Santiago, Provincia de Veraguas.

As. 2607: Certificado No. 151, de Registro de Marca de Fábrica, expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio, el día 30 de Abril de 1942, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de "Commander-Larabee Milling Company", domiciliada en Minneapolis, E. U. A.

As. 2608: Certificado No. 129, de Registro de Marca de Fábrica, expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio, el día 30 de Abril de 1942, por el cual se registra una Marca de Fábrica a favor de "Chrysler Corporation", domiciliada en Detroit, E. U. A.

As. 2609: Escritura No. 776, de 14 de Mayo de 1942, de la Notaría 1a., por la cual Jacobo del Valle Henríquez vende una finca ubicada en esta ciudad a Stavros Pashales.

As. 2610: Escritura No. 236, de 14 de Mayo de 1942, de la Notaría de Colón, por la cual Eugene Reeves Brewer vende una finca ubicada en Colón a Cosme García Ocariz.

As. 2611: Escritura No. 272, de 16 de Febrero de 1942, de la Notaría 1a., por la cual la Panamá Brewing & Refrigerating Company cancela una hipoteca constituida a su favor por Reed Edwin Hopkins.

As. 2612: Escritura No. 238, de 14 de Mayo de 1942, de la Notaría de Colón, por la cual se constituye la Sociedad denominada "J. E. Solis y Compañía Limitada", domiciliada en Colón.

As. 2613: Escritura No. 229, de 9 de Mayo de 1942, de la Notaría de Colón, por la cual se constituye la Sociedad denominada "Delgado y Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 2614: Escritura No. 774, de 14 de Mayo de 1942, de la Notaría 1a., por la cual Mario Galindo Toral declara mejoras en una finca de su propiedad, ubicada en la ciudad de Panamá.

As. 2615: Escritura No. 447, de 30 de Abril de 1942, de la Notaría 2a., por la cual Esperanza Diaz vende Angel Rafael Pacheco una abarroteria ubicada en esta ciudad.

As. 2616: Escritura No. 184, de 18 de Abril de 1942, de la Notaría de Colón, por la cual Eugene Reeves Brewer vende una finca ubicada en Colón a Antonio Acosta.

As. 2617: Escritura No. 761, de 11 de Mayo de 1942, de la Notaría 1a., por la cual la American Trade Developing Company vende a Julio Martin Ferro Jr., un lote de terreno de una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2618: Escritura No. 230, de 11 de Mayo de 1942, de la Notaría de Colón, por la cual se constituye la Sociedad denominada "Salas y Motta, Limitada", con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 2619: Escritura No. 255, de 14 de Mayo de 1942, de la Notaría 3a., por la cual Hermelinda Pérez vende a Otilia Pérez de Moreno, una finca ubicada en La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 2620: Escritura No. 256, de 15 de Mayo de 1942, de la Notaría 3a., por la cual Magdalena Romero de Rodríguez declara mejoras en una finca de su propiedad, ubicada en el Corregimiento de Arraiján, Distrito y Provincia de Panamá.

As. 2621: Escritura No. 257, de 15 de Mayo de 1942, de la Notaría 3a., por la cual el Gobierno Nacional vende a Clarence Nasiah Sealey y otro, un lote de terreno, ubicado en Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá.

As. 2622: Escritura No. 585, de 7 de Abril de 1942, de la Notaría 1a., por la cual William Charles Dewey vende un globo de terreno de una finca, ubicada en Colón.

As. 2623: Patente profesional, No. 286, de 4 de Febrero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Carlos R. Jurado B., domiciliado en Panamá.

As. 2624: Patente comercial, No. 1849, de 30 de Abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Marco Sucre Calvo, domiciliado en la ciudad de Panamá.

As. 2625: Patente general, No. 228, de 25 de Abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Co-

mercio a favor de la "Compañía Cygnos, S. A.", domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 2626: Patente comercial No. 1869, de 16 de Abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la "Compañía Cygnos, S. A.", domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 2627: Escritura No. 782, de 15 de Mayo de 1942, de la Notaría 1a., por la cual la Santa Clara Beach Inc., vende un lote de terreno de su finca ubicada en la Provincia de Coclé, a Marlene Genevieve Wimbberg.

As. 2628: Acta de remate, extendida en el Juzgado 1o. del Circuito de Chiriquí, el 21 de Abril de 1942, por la cual le adjudican a Guillermo Tribaldos J., una finca ubicada en la Provincia de Chiriquí.

As. 2629: Escritura No. 95, de 30 de Abril de 1942, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Jacobo Sitton vende a Máximo Meléndez una finca ubicada en la Provincia de Chiriquí.

As. 2630: Patente comercial, de 1a. clase, No. 312, de 5 de Mayo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Isidore Morris Gross, domiciliado en la ciudad de Panamá.

As. 2631: Escritura No. 960, de 9 de Mayo de 1941, de la Notaría 1a., por la cual Robert Kean Morris declara mejoras en una finca de su propiedad, ubicada en la ciudad de Panamá.

As. 2632: Escritura No. 972, de 10 de Mayo de 1941, de la Notaría 1a., por la cual la Compañía General de Seguros, S. A., cancela hipoteca y anticresis sobre una finca ubicada en esta ciudad, de propiedad de Robert Kean Morris.

As. 2633: Patente comercial, de 2a. clase, No. 1912, de 14 de Mayo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Samuel H. Gorin, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 2634: Patente comercial, de 2a. clase, No. 1910, de 14 de Mayo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Samuel H. Gorin, domiciliado en la ciudad de Colón.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Gustavo Villalaz, Notario Público del Circuito, portador de la cédula de identidad personal número 11-2499, CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 254 de fecha 21 del mes en curso, las señoras Eloisa González Staff y María Carlos Pérez han constituido una sociedad colectiva de comercio con el nombre de Eloisa González y Compañía; Que el capital social es la suma de cuatrocientos cincuenta balboas (B/. 450.00) que ha sido aportado por las socias por partes iguales;

Que el domicilio de la sociedad será la ciudad de Colón y que el plazo de duración de la misma será de cinco años, a partir de la fecha de su constitución;

Que el objeto de la sociedad es dedicarse al negocio de abarroteria y refresquería; y

Que la administradora de los bienes de la sociedad será la socia Eloisa González Staff, pudiendo ambas socias usar la firma social.

Dado en Colón, a los veintidós días del mes de mayo del año de mil novecientos cuarenta y dos.

GUSTAVO VILLALAZ.

(Única publicación)

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-8552.

CERTIFICA:

Que por Escritura número 831, de esta misma fecha y Notaría, los señores Bernardo Cardenas Andreve y Benjamin Jurado han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio JURADO y CARDENAS, constituida por Escritura número 575 de 25 de Mayo de 1937, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

Que el establecimiento comercial denominado BOTICA ANCON queda siendo de propiedad exclusiva del socio Benjamin Jurado.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días

del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Eduardo Vallarino,
Notario Público Primero
(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

El día 30 de Mayo del presente año a las diez de la mañana en el despacho del Contralor General, se abrirán las propuestas para el suministro de ganado en pie para el consumo de la Colonia Penal de Coiba.

El pliego de cargo podrá obtenerse en la Contraloría General, durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO AL PUBLICO

Por este medio informo al público, que el establecimiento comercial "Miami", situado en Ave. Meléndez y Calle 8ª N° 9049, en la ciudad de Colón, lo he adquirido por compra al Sr. Antonio Mock. Hago esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, Mayo 21 de 1942.

Wong Sang,
Cédula 47-234.
(Tercera publicación)

EDUARDO VALLARINO

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que los señores Gustavo Trius y Enrique Pascual, como únicos socios de "ENRIQUE PASCUAL Y COMPAÑIA LIMITADA", han modificado el Pacto Social de dicha compañía, así:

1º. Que el término de duración de la sociedad será de 10 años, contados a partir del 25 de Agosto de 1941.

2º. Que el capital social es la suma de B/. 50,000.00, y ha sido aportado por los dos socios por partes iguales.

Así consta en la Escritura Pública No. 817, de 29 de Mayo de 1942.

Para constancia se extiende este certificado en la ciudad de Panamá, hoy 23 de Mayo de 1942.

EDUARDO VALLARINO.

(Tercera publicación)

BONOS DE CONVERSION

El día 15 de Junio próximo a las diez (10) de la mañana se aceptarán en la oficina del Contralor General de la República, propuestas para la venta al Gobierno Nacional de Bonos de Conversion por un total de B. 62,500.00.

Contralor General.

Panamá, 18 de Mayo de 1942.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por Mariano Sosa Calviño y Rafael Vázquez Tinoco contra Celina Matattal, se ha señalado el veintiséis de junio próximo, para que entre las horas legales, tenga lugar en este tribunal, el remate del siguiente bien:

"Finca número siete mil novecientos treinta y dos (7932), inscrita al folio trescientos seis (306), del Tomo doscientos cincuenta y cuatro (254), de la Sección de Propiedad, de la Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con los números 30 y 31, situados en Las Sabanas, de esta ciudad. Linderos: Norte, con los lotes 35, 36 y 37; con faja de terreno destinada para calle; Este, predio de Félix González y Oeste, con faja de terreno de la misma finca destinada para calle. Medidas: Norte, 90 metros; Sur, 94 metros; Este, 60 metros y Oeste, 60 metros o sean 5368 metros cuadrados.—Tiene un valor registrado en el Catastro de mil quinientos balboas (B. 1.500.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento del valor de la finca en remate y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor total de la finca en mención.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora, hasta las cinco se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ.

(Única publicación)

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal de Penonomé, al público.

HACE SABER:

Que el señor Ascanio Carles, natural de este Distrito, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 11-2629, ha dirigido a este Despacho el siguiente memorial:

No. 20. Folio 65-66.—Alcaldía Municipal.—Penonomé. Abril treinta de mil novecientos cuarenta y dos. En esta misma fecha siendo las once y treinta de la mañana, se presentó al Despacho el señor Ascanio Carles, mayor de edad, casado, de tránsito por esta ciudad y portador de la Cédula No. 11-2629, y manifestó lo que sigue:

"Señor Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé.—Presente:—Yo, Ascanio Carles, mayor de edad, vecino de Panamá y de tránsito por esta ciudad, panameño con cédula de Identidad Personal No. 11-2629, comparezco ante usted y denuncio que he descubierto en cerro conocido una mina de Piedra Pómez y otros minerales, situada en las cercanías del puente sobre el río Zarati, jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendida dentro de las siguientes linderos:—Por el Sur, partiendo de un árbol de mango situado en la huerta de Lino García en línea recta en dirección Este, hasta otro árbol de mango situado en la margen derecha del río Zarati a una distancia de 400 metros; Por el Este, partiendo de este punto y formando ángulo recto en dirección Norte hasta un punto situado dentro del predio de Antonio Fuentes a una dis-

tancia de 375 metros; Por el Norte, partiendo de este punto y formando ángulo recto en dirección Oeste hasta un punto situado dentro del predio de Raimundo Luna a una distancia de 400 metros, y por el Oeste, partiendo de este punto en dirección Sur, hasta el árbol de mango, punto de partida, a una distancia de 375 metros.—Dentro del plazo que me concede la Ley, cumpliré los requisitos del artículo 43 del Código de Minas, y en el momento de la ratificación de este denuncia, expresaré los linderos con exactitud.—Esta mina no ha sido denunciada antes por persona alguna.—Solicito el registro de tres (3) pertenencias de dicha mina, las cuales miden 400 metros de largo por 125 metros de ancho cada una.—También serán alinderadas separadamente conforme a la Ley.—Se denominan "Cuadro uno", "Cuadro dos" y "Cuadro tres".—Adjunto acompaño muestra del mineral que allí he encontrado.—Penonomé, 30 de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. (fdo.) Ascanio Carles".

Ahora para formal notificación de cualesquier interesado, conforme al Código de Minas, se fija este Edicto en lugar visible del Despacho, en lugares más visibles de la ciudad; se entrega copia al interesado para su publicación en un periódico de la población o de la capital, por tres (3) veces, cada diez (10) días por lo menos, y por el término de treinta (30) días hábiles.—En fe de lo cual, y para mayor constancia de lo expuesto se firma esta diligencia en presencia de los testigos señores Evaristo Solanilla y Nicolás Trujillo, hábiles para el cargo, hoy dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, a las doce del día.—El Alcalde (fdo.) Manuel S. Rosas Q.—Ascanio Carles, Evaristo Solanilla, Nicolás Trujillo.—El Secretario del Despacho (fdo.) Segundo Moreno C.

El Alcalde.

MANUEL S. ROSAS Q.

El Secretario del Despacho.

Segundo Moreno C.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Ernesto E. Lefevre A., se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

"VISTOS:.....

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1624 del C. Judicial y el 666 del C. Civil, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de Ernesto E. Lefevre, desde el día 29 de enero de este año, fecha en que ocurrió su fallecimiento, y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su madre Oderay A. Vda. de Lefevre.—Por tanto, se ordena: 1º Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él;—2º Que se tenga al representante del Fisco como parte en el juicio para lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario; y—3º Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Cópiese y notifíquese.—Gil R. Ponce.—Roberto Burgos, Srío, ad-int.".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal por el término de treinta días, que se contarán desde la última publicación de este edicto, hoy veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

GIL R. PONCE.

El Secretario ad-interim,

Roberto Burgos.

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

El Juez del Circuito de Coeló, Primer Suplente, y el suscrito Secretario del Tribunal, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado Rodolfo de la Guardia, se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se copia:

"Juzgado del Circuito de Coeló.—Primera Suplencia. —Penonomé, Mayo primero de mil novecientos cuarenta y dos.

"VISTOS:.....

"En conformidad con lo pedido y de acuerdo con la opinión favorable del señor Fiscal del Circuito, y con los artículos 1621, 1624 del Código Judicial, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"Que está abierta en este Tribunal, la sucesión intestada de don Rodolfo de la Guardia y Guardia, desde el día de su defunción, ocurrida en Penonomé, el treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y seis;

"Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su cónyuge sobreviviente doña Julia Vieto de Guardia y sus hijos legítimos María de los Angeles, Amalia Teresa, Humberto Manuel, Rodolfo José, Josefa Catalina, Eudaldo Ezequiel, Víctor Miguel, Luis Gabriel y Guillermo de Jesús, de la Guardia Vieto, todos mayores de edad; y.

ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifiqúese. (fdo.) Arturo Pérez A.—José Eusebio Jaén A., Secretario".

En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles, después de la publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial, para lo cual se pone a disposición de los interesados una copia de este edicto.

Dado en Penonomé, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Primer Suplente,

ARTURO PEREZ A.

El Secretario,

José Eusebio Jaén A.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Antón, por el presente cita y emplaza a ANTONIO JAEN (a) CHERIGO, mayor de edad, soltero, albañil, panameño, de estatura mediana, color moreno, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan a este Despacho dentro del término de 30 días más el de la distancia a rendir indagatoria en las sumarias que por el delito de hurto se instruyen en este Despacho, con la advertencia que de no hacerlo así su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado so pena de ser juzgados, como encubridores del delito que se le persigue, si sabiéndolo no lo denuncian salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto emplazatorio por el término de 30 días, en lugar público de esta Secretaría de la Personería Municipal del Distrito de Antón, hoy 8 de Mayo de 1942, a las 9 de la mañana y copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas.

El Personero Municipal,

P. CORONADO.

El Secretario,

José Samuel García.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Antón, por medio del presente edicto cita y emplaza a GILBERTO ROQUE o SOBERON ROQUE (a) BIRIN, de veinticuatro (24) años de edad, casado, jornalero, panameño, color moreno, de regular estatura, cuyo paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de 30 días más el de la distancia para que rinda indagatoria en las sumarias que por el delito de hurto se instruyen en este Despacho, con la advertencia que de no hacerlo así, su omisión se considerará como un indicio grave en su contra.

Se excita a todos los habitantes de la República a que informen el paradero del sindicado so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se le persigue, si sabiéndolo no lo denuncian, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que este edicto sirva de formal notificación, se fija por el término de 30 días, en lugar visible de esta

Secretaría de la Personería Municipal del Distrito de Antón, hoy 18 de Mayo de 1942, a las diez de la mañana y copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar por cinco veces consecutivas, en la Gaceta Oficial.

El Personero,

P. CORONADO.

El Secretario,

José Samuel García.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 3

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, al pública

HACE SABER:

Que en poder del Sr. Juan Bautista Caballero se encuentra depositada una yegua de color mora sabina, como de cuatro años de edad y marcada en la pata izquierda con el herrete que aparece (S) y fué denunciada por el Sr. Juan Bautista Caballero por encontrarse en su potrero de la Tollosa, en el Barrio de Corrillos hace más de cuatro meses sin conocerle dueño alguno y causándole perjuicios. Por lo tanto y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1600 y 1802 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en esta Alcaldía y en lugares más visibles de esta población por el término de treinta días hábiles.

Copia de este Edicto será enviado al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial conforme a la ley.

Si vencido este término no se presentare reclamo alguno, previo los comprobantes del caso, se procederá al remate en almoneda pública por el Sr. Tesorero Municipal.

El Alcalde,

BUENAVENTURA RODRIGUEZ.

(Cuarta publicación)

EDICTO NUMERO 114

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito.

HACE SABER:

Que en el juicio criminal seguido contra Oscar María Arango y Alfonso, de 38 años de edad, casado, nacionalizado norteamericano, ex-Sub-Contador de la Sucursal de The Royal Bank of Canada, con domicilio últimamente en esta ciudad en la casa 67 de la Avenida del Perú, por el delito de FALSEDAD DE DOCUMENTO PRIVADO, se ha dictado la siguiente providencia:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, doce de Mayo de mil novecientos cuarentidos.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, como ha sido confirmada la sentencia de primera instancia por la cual se le impuso a Oscar María Arango y A., la pena de dos años de reclusión, como reo del delito de falsedad, que debe cumplir en la Colonia Penal de Coiba, se dispone notificar al penado el fallo de segunda instancia para lo cual se requerirá a su fiadora señora Tulia Chiari de Arango que lo presente a este Tribunal dentro del término legal.

Pero como hay constancia en autos de que tanto la señora Chiari de Arango como Oscar María Arango y A., se ausentaron del país desde hace algún tiempo, se dispone hacerles dicha notificación por medio de edicto que se fijará en lugar visible del Tribunal y se publicará por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, con la advertencia de que si no se presentare al fiado dentro del término de doce días a contar de la última publicación se declarará a la fiadora incurso en la multa de la suma de quinientos balboas valor de la fianza, sin perjuicio de hacerle efectiva al reo la pena que le ha sido impuesta, bien sea porque se llegara a detener después o porque se lograra su extradición. Notifíquese. GUILLERMO PATTERSON Jr.—El Secretario, Esteban Rodríguez".

Para notificar a las partes la providencia anteriormente transcrita, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de doce días, y copia de él se manda a publicar en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, hoy trece de Mayo de mil novecientos cuarentidos a las nueve de la mañana.

El Secretario del Juzgado 59 del Circuito,

Esteban Rodríguez.

(Quinta publicación)